



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXI

Martes, 28 de enero de 2014

Núm. 22

SUMARIO

	Página		Página	
SECCIÓN SEGUNDA				
Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza				
Anuncios (2) sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados	2	Magallón	10	
SECCIÓN TERCERA				
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza				
Anuncio relativo a la aprobación de las bases de la convocatoria abierta de subvenciones para obras y actuaciones propias del Servicio de Recursos Agrarios, ejercicio 2014	2	Muel (2)	10	
Anuncio por el que se otorga plazo a terceros interesados en relación con la transmisión de la titularidad de un nicho situado en el cementerio de La Cartuja	4	Murero	13	
Anuncio relativo a la aprobación del proceso de selección para la contratación de un peón caminero mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria.....	5	Nuez de Ebro	13	
Anuncio relativo a la aprobación de la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección para la contratación de un oficial 1.º maquinista de Infraestructura Rural mediante contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria.....	6	Perdiguera	13	
SECCIÓN QUINTA				
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza				
Anuncio relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por aprovechamiento especial derivado del paso de vehículos de peso o tamaño superior al autorizado en vías públicas (clave recaudatoria VA-31-14)	6	Puebla de Albortón	13	
Confederación Hidrográfica del Ebro				
Anuncios (3) sobre solicitudes diversas en términos municipales de Calatayud, Sestrica y Osera de Ebro, respectivamente	7	San Martín de la Virgen de Moncayo	13	
Servicio Provincial de Industria e Innovación				
Anuncios (3) sobre autorizaciones administrativas de proyectos de instalaciones eléctricas en diferentes términos municipales	7	Tarazona	13	
SECCIÓN SÉPTIMA				
Comunidad de Regantes “Los Llanos” de Pina de Ebro				
SECCIÓN QUINTA				
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza				
Administración de Justicia				
<i>Audiencia Provincial de Zaragoza</i>				
Sección Cuarta				15
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>				
Juzgado núm. 1 (2)				15
Juzgado núm. 3 (2)				15
Juzgado núm. 9 (2)				16
Juzgado núm. 13 (3)				16
Juzgado núm. 17				17
Juzgado núm. 19 (2)				17
<i>Juzgados de lo Mercantil</i>				
Juzgado núm. 1				17
Juzgado núm. 2				17
<i>Juzgados de lo Social</i>				
Juzgado núm. 1 (2)				17
Juzgado núm. 3 (3)				18
Juzgado núm. 4 (3)				18
Juzgado núm. 6 (2)				19
Juzgado núm. 7				19
Juzgado núm. 19 de Barcelona				20
Juzgado núm. 1 de Pamplona/Iruña				20
PARTE NO OFICIAL				
Comunidad de Regantes Margen Derecha del Río Guadalope				
Junta general ordinaria y extraordinaria				20
Asamblea general ordinaria				20
Alfajarín	8			
Alhama de Aragón (3)	8			
Cetina	9			
La Muela	9			

SECCIÓN SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 777

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 16 de enero de 2014. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPTE. INFRINGIDA/ART.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA
5267/2013	FRANCISCO CALERO BERNIA	TARAZONA	L.O. 1/1992 - 25.1
5274/2013	PABLO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5282/2013	MAMADOU NDIAYE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5292/2013	FERNANDO JESÚS ABAD GAÑARUL	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5303/2013	DAVID MORENO IBÁÑEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5312/2013	DANIEL PALACIOS MORENO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5318/2013	ALBERTO BURGOS ALBIAC	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5730/2013	JUAN DEL VALLE PUTIZZA-MATCH	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5744/2013	EMILIO ACÓN MONTESA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5752/2013	CLARA ISABEL IBÁÑEZ LIZAMA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5777/2013	BENJAMÍN VAL ALCOLEA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5816/2013	MILTON ANDRÉS FORERO PATIÑO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5823/2013	SERGIO BARRIOS LÓPEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5837/2013	SHEILA CABELLO GALÁN	CALATAYUD	L.O. 1/1992 - 25.1
5905/2013	SERGIO ESTEBAN PÉREZ DE LA CRUZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5917/2013	ABDERRAZZAK EL HAOUZY	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5943/2013	MIGUEL ÁNGEL SEGURA LÓPEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5976/2013	HAGIE DUKURAY	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
5988/2013	VÍCTOR FERRERO ANDREU	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6011/2013	JOSÉ LUIS GASCÓN ALCALDE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6036/2013	JONATAN NARBÓN GUIU	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6089/2013	MARCOS MARTÍN HERNANDO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6115/2013	IVÁN PASCAU SORIANO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6196/2013	MANUEL BATALLA RODRÍGUEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6198/2013	DAVID DOS SANTOS MACHADO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6213/2013	FRANCISCO HERNÁNDEZ SALGUERO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6216/2013	CARLOS ADRIÁN WENDRICH ORTIZ	UTEBO	L.O. 1/1992 - 25.1
6219/2013	MARIO CHAMIZO GIL	CUARTE DE HUERVA	L.O. 1/1992 - 25.1
6299/2013	TOMY MOLERO RODRÍGUEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

INFRACCIONES

Núm. 778

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 16 de enero de 2014. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
6351/2013	MAGDALENA PINA CARDIEL	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6359/2013	PETRISOR SLATE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6431/2013	SANTIAGO TOBAJAS RUBIO	CARTUJA BAJA (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 25.1
6436/2013	RICHARD CAMUÑAS CLAVERÍA	CASERTAS (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 25.1
6516/2013	NURIA CAMPOY INVERNÓN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
6565/2013	JORGE ÁNGEL ROMEO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6569/2013	MIREN EDURNE GIGANTO BARANDIARÁN	ÉPILA	L.O. 1/1992 - 25.1
6572/2013	GONZALO GIL GARCÍA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6576/2013	GABRIEL ZATÓN GARCÍA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6593/2013	JOSÉ MARÍA RAYUELA LANUZA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6608/2013	MUHAMMADOU MACHAN SERENA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6617/2013	ALAIN GOICOECHEA MAGANA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6627/2013	JAVIER PÉREZ SARDOY	VILLANUEVA DE GALLEGOS	L.O. 1/1992 - 25.1
6632/2013	MARCOS MURAS ARCA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6642/2013	JUAN FRANCISCO BARAZA ROMEO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6655/2013	CRISTIAN ISRAEL ALDEA GARCÍA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6664/2013	JHON ANDERSSON MOSQUERA ALONSO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6666/2013	CARLOS ANDRÉS RESTREPO CÁRDENAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6668/2013	JORGE ROYO GUILLÉN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6895/2013	MARIO PARDO LÓPEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6912/2013	DAVID GARCÍA MANGAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6937/2013	JORGE GUSTAVO CASTILLO AGUILAR	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6975/2013	ELÍAS XAVIER MARTÍN RIBEIRO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
6988/2013	MARÍA ISABEL GUALLAR MUNIESA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7087/2013	ENRIQUE ANTONIO TELLERÍA MIRABAL	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7091/2013	TOMY MOLERO RODRÍGUEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
7106/2013	SERGIO VELA CORTÉS	ALFAJARÍN	L.O. 1/1992 - 25.1
7134/2013	SERGIO LÓPEZ CORTINAS	PRAT DE LLOBREGAT (EL)	L.O. 1/1992 - 25.1
7154/2013	DIEGO BLASCO PEÑA	SAN JUAN DE MOZARRIFAR (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 25.1

SECCIÓN TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

Núm. 839

Mediante decreto de la Presidencia núm. 4.966, de 27 de diciembre de 2013, se acordó aprobar las bases que han de regir la convocatoria abierta de subvenciones para obras y actuaciones propias del Servicio de Recursos Agrarios del ejercicio 2014 que a continuación se detallan:

BASES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA DE SUBVENCIONES

PARA OBRAS Y ACTUACIONES PROPIAS DEL SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS

PREÁMBULO

Primera. — Objeto.

Estas normas tienen por objeto la regulación de la convocatoria de subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza de menos de 50.000 habitantes para la financiación de obras y actuaciones que sean específicas del trabajo que le es propio al Servicio de Recursos Agrarios, excluidos el arreglo de caminos rurales, y que tienen su cauce concreto y específico, así que serían obras como demoliciones, balsas, muros, pasarelas, acondicionamiento de terrenos, etc., que serán realizadas por el Servicio de Recursos Agrarios, bien por sus propios medios o bien mediante empresas colaboradoras.

Segunda. — Normativa aplicable.

Lo dispuesto con carácter general en el artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento; Plan Estratégico de la Diputación Provincial de Zaragoza recogido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por acuerdo plenario; las bases de ejecución del presupuesto provincial y demás normas concordantes, así como las restantes normas de Derecho administrativo que resulten aplicables.

Tercera. — Beneficiarios, solicitudes, documentación.

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en esta convocatoria todos los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza de menos de 50.000 habitantes.

Las solicitudes, ajustadas al modelo que figura como anexo número 1, se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, acompañándose de los siguientes documentos:

1. Encomienda de gestión de las obras o actuaciones que se pretendan realizar (anexo 2), de acuerdo con el artículo 15 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Proyecto técnico y/o memoria valorada y/o presupuesto, en su caso, de la actuación que se pretende llevar a cabo exponiendo claramente el uso y finalidad de la misma, así como su presupuesto.

La memoria valorada deberá referirse a obra concreta y completa, definida bajo una denominación precisa y específica que no requiera concreción posterior.

3. Expediente de ruina, en el caso que este sea el objeto de la solicitud, junto con los documentos señalados en el anexo número 5.

4. Anexo número 3, de disponibilidad de los terrenos, debidamente cumplimentado.

5. Declaración responsable (anexo número 4) de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Caso de no presentar la documentación citada, la Diputación podrá requerir al municipio/entidad local menor para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento, acompañe los documentos preceptivos que subsanen la deficiencia observada.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a esta convocatoria quedarán sin efecto alguno, por lo que en el caso de pretender su inclusión en este Plan deberán formular nueva petición, acompañando los documentos señalados anteriormente.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que se considere necesaria a fin de determinar la viabilidad del proyecto presentado y otros datos que puedan completar la valoración de la petición formulada.

Transcurridos tres meses desde la recepción de la solicitud en el Registro de la Diputación Provincial de Zaragoza sin que se haya notificado resolución alguna se entenderá que la solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo. No obstante, sin necesidad de que el solicitante reproduzca una nueva solicitud, se podrá resolver acerca de la misma con posterioridad al transcurso de dicho plazo y siempre dentro del ejercicio económico de la convocatoria, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes que no se amparen en el cometido propio del Servicio de Recursos Agrarios serán rechazadas previo informe del técnico competente.

Cuarta. — Plazo.

La participación de las entidades locales está abierta a lo largo del ejercicio 2014. Desde el día siguiente a la publicación en el BOPZ de la convocatoria hasta el 4 de octubre de 2014 se realizarán resoluciones parciales de la convocatoria de la siguiente manera:

• Primera resolución parcial:

—Plazo máximo de resolución: hasta el 30 de abril de 2014.

—Importe máximo primera resolución: 100.000 euros.

—Presentación de solicitudes, desde el día siguiente de la publicación en el BOPZ hasta el 4 de abril de 2014.

• Segunda resolución parcial:

—Plazo máximo de resolución: hasta el 30 de julio de 2014.

—Importe máximo segunda resolución: 75.000 euros.

—Presentación de solicitudes, desde el 5 de abril hasta el 4 de julio de 2014.

• Tercera resolución parcial:

—Plazo máximo de resolución: hasta el 31 de octubre de 2014.

—Importe máximo tercera resolución: 25.000 euros.

—Presentación de solicitudes: desde el 5 de julio hasta el 4 de octubre de 2014.

Se establecen las siguientes consideraciones: En el supuesto de que durante un periodo de resolución parcial no hubiera solicitudes, o estas no entrañaran gastos para la Diputación Provincial de Zaragoza con cargo a la aplicación presupuestaria señalada anteriormente (48000/169/650.01.00 o la que se habilite al efecto), o no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se trasladará la cantidad no aplicada a la siguiente resolución, y, de no aplicarse, en el máximo del importe en la segunda resolución se aplicaría a la tercera resolución parcial.

Como consecuencia de la ampliación de crédito inicialmente prevista de acuerdo con el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio del Reglamento General de Subvenciones, la distribución de dicha ampliación entre las distintas resoluciones parciales una vez dispongamos del crédito correspondiente se realizará en la forma señalada en el mencionado artículo.

Quinta. — Financiación.

Las actuaciones podrán realizarse:

a) Por los propios medios de que dispone la Diputación Provincial de Zaragoza, pertenecientes al Servicio de Recursos Agrarios. En este caso, el servicio se prestará en las condiciones señaladas en el decreto número 879, de fecha 22 de abril de 2008, por el que se aprueba el protocolo de actuaciones y modelos, en las obras que realice la Diputación Provincial de Zaragoza a través del Servicio de Recursos Agrarios.

b) Que la Diputación para la realización de dichas actuaciones necesite contratar todas o partes de las mismas, en cuyo caso se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria: 48000/169/650.01.00 o la que se habilite al efecto hasta un importe de 200.000 euros.

Este importe es estimativo, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

De igual modo, si el crédito presupuestario que resulte definitivamente aprobado fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, se podrá aplicar a la convocatoria tras la aprobación del correspondiente expediente de autorización del mayor gasto con carácter previo o simultáneo, sin necesidad de una nueva convocatoria.

Asimismo se declara ampliable este crédito de conformidad con el art. 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento General de Subvenciones, hasta un límite de 200.000 euros adicionales.

Sexta. — Orden de actuación.

Dado que las subvenciones que se otorgan a través de esta convocatoria son el resultado del cometido propio y específico del Servicio de Recursos Agrarios, el orden de actuación será el siguiente:

—Se seguirá el orden de solicitud. Dicho orden podrá ser alterado cuando concurran circunstancias excepcionales o de carácter urgente, y así se determine mediante informe técnico al respecto. En el caso de las actuaciones que deban ser contratadas, se procederá de la misma manera pero con el límite presupuestario existente, de acuerdo con el art. 4.3 d) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.

En el caso de que la Diputación Provincial de Zaragoza realice la actuación con medios ajenos a través de los procedimientos de contratación procedentes, la cuantía de la subvención alcanzará el importe del 100% de la actua-

ción solicitada, que en ningún caso superará el importe de 60.000 euros; excepcionalmente podrá incrementarse por razones de interés técnico, social, económico, etc., y siempre mediante el informe del técnico competente que así lo manifieste. En ella se entenderán incluidas, tanto los gastos de la obra o actuación propiamente dicha, como específicas para su consecución: proyectos y demás gastos.

En el caso de que la actuación la realice la Diputación Provincial de Zaragoza por sus propios medios, se efectuará de conformidad con lo señalado en el decreto número 879, de fecha 22 de abril de 2008, por el que se aprueba el protocolo de actuaciones y modelos, comprensivo de las actuaciones a tener en cuenta en la prevención de riesgos laborales, en las obras que realice la Diputación Provincial de Zaragoza, a través del Servicio de Recursos Agrarios.

Séptima. — Comisión de Valoración.

Se crea una Comisión de Valoración que estará integrada por los siguientes miembros:

—Presidente de la comisión de Cooperación e Infraestructuras, que actuará como presidente de la Comisión.

—Diputado delegado del Parque de Maquinaria, que actuará como vocal.

—Diputado delegado de Infraestructura Rural, que actuará como vocal.

—Jefe del Servicio de Recursos Agrarios, que actuará con voz pero sin voto y actuará de secretario.

Octava. — Procedimiento de concesión.

La concesión de la subvención, previa la aceptación de la encomienda de gestión, seguirá, con carácter general, el procedimiento establecido en el artículo 6 de la Ordenanza General de la Diputación Provincial de Zaragoza, con las siguientes fases:

1.^ª Informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención. Dicho informe será suscrito por un funcionario técnico de Administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.

2.^ª Se emitirá un informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico propio de la naturaleza de las subvenciones. Dicho informe será suscrito por personal técnico en la correspondiente rama de especialidad.

3.^ª Propuesta de concesión o de denegación formulada por una Comisión valoradora.

4.^ª Propuesta de resolución suscrita por el funcionario técnico competente del servicio o centro gestor instructor del expediente, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre.

5.^ª Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

6.^ª Resolución de Presidencia aprobando la concesión o denegación de la subvención.

Novena. — Justificación-liquidación.

a) En el supuesto de que la actuación se realice por los propios medios de que dispone la Diputación Provincial de Zaragoza, la justificación se realizará mediante informe técnico competente del Servicio, cuya valoración se remitirá al Ayuntamiento correspondiente junto con un acta de entrega.

b) Cuando la actuación se realice mediante un empresario colaborador, la justificación se realizará mediante acta de replanteo, certificaciones y/o facturas correspondientes, y el acta de recepción y entrega al Ayuntamiento correspondiente.

c) Cuando la actuación se realice parte por el Servicio de Recursos Agrarios y parte con un empresario colaborador se aportarán los documentos señalados en los apartados a) y b).

Se establece un plazo único de justificación-liquidación de todas las resoluciones parciales que fina el día 19 de diciembre de 2014.

Décima. — Compatibilidad.

Esta subvención no es compatible con otras que puedan recibirse de la Diputación Provincial de Zaragoza, pero sí es compatible con las subvenciones de otras Administraciones públicas, aunque el beneficiario estará obligado a presentar una certificación del Secretario del Ayuntamiento haciendo constar las subvenciones concedidas o que se obtengan posteriormente para la misma finalidad.

Undécima. — Impugnación.

La resolución por la que se aprueban las presentes normas pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición potestativo frente al mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.

Duodécima. — Título.

Se faculta a la Presidencia de la Corporación tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad de este acuerdo.

Zaragoza, a 23 de enero de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

ANEXO Nº 1

D./Dª _____, Alcalde/sa-
Presidente/a del Ayuntamiento de _____, solicita

Para lo cual adjunta:

- Proyecto
 Memoria
 Presupuesto
 Expediente de ruina, en su caso, junto con el anexo nº 5.

En _____ a _____ de _____

FIRMA (ALCALDE/SA) Y SELLO,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-

ANEXO Nº 2**CERTIFICACIÓN SECRETARIO ENCOMIENDA GESTIÓN**

D./Dª _____,
Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de _____.

CERTIFICA

Que en sesión plenaria de fecha ____ de _____ de _____ se acordó:

1º.- Aprobar por **mayoría absoluta de sus miembros**, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la encomienda de gestión a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza, para

_____.

Vº Bº
FIRMA (ALCALDE/SA)

FIRMA SECRETARIO,

ANEXO 3**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS**

D./Dª _____, Secretario/a-
Interventor/a del Ayuntamiento de _____.

CERTIFICA:

Que sobre:

el Ayuntamiento posee la plena disponibilidad de los mismos.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Vº Bº del Alcalde/sa a _____ de _____ de _____.

Vº Bº
FIRMA (ALCALDE/SA)

FIRMA SECRETARIO,

ANEXO 4

D./Dª _____, Alcalde/sa-
Presidente/a del Ayuntamiento de _____,

DECLARA:

Que la entidad local a la que representa se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

En _____ a _____ de _____ de _____

FIRMA (ALCALDE/SA) Y SELLO,

Esta declaración tiene una validez de 6 meses desde su firma.

ANEXO 5

D./Dª _____, Alcalde/sa-
Presidente/a del Ayuntamiento de _____, solicita se realicen
las gestiones oportunas para proceder al derribo de

Para lo cual adjunta:

- Plano de situación.
 Acreditación de la titularidad de las fincas con la consabida referencia catastral.
 Cesión de la propiedad al Ayuntamiento en el caso de que no sean de titularidad municipal.
 Afecciones a colindantes: notificación del acuerdo (Propiedad-Ayuntamiento).
 Expediente de declaración de ruina, aprobado por el Órgano competente y orden de demolición.
 Informe técnico a que se refiere el expediente de ruina.
 Nombramiento por parte del Ayuntamiento de director de obra.
 En su caso, disponibilidad de mano de obra especializada y supervisado por la dirección de obra, para llevar a cabo aquellas partes del edificio que no pueden derribarse con medios mecánicos.
 Acreditación de la existencia de un seguro de obra que cubra los posibles accidentes de la mano de obra empleada en el derribo, en su caso.
 Aplicación del Real Decreto 1627/1997 de 24-10-01 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Dependiendo de los medios a utilizar se redactará una Evaluación de Riesgos o un Plan de Seguridad y Salud.
 Encomienda de gestión según art. 15 Ley 30/92.

En el caso de posibles afectados colindantes, se aportará, previamente al derribo, el documento de cesión definitiva o temporal (en su caso), procediendo en este último supuesto a levantar una acta de replanteo, con la comparecencia de los afectados.

En _____ a _____ de _____ de _____
FIRMA (ALCALDE/SA) Y SELLO,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-

SECCIÓN DE HACIENDA (RENTAS)**Núm. 817**

José María y Antonio Javier Murillo Viñas han solicitado la transmisión de la titularidad del nicho situado en la manzana 6A, fila 5, columna 4, del cementerio de La Cartuja de Zaragoza, cuyo anterior titular era Carmen Viñas Jordán.

No teniendo constancia de que existan terceros interesados en el expediente de transmisión de la titularidad de concesión administrativa del nicho anteriormente citado, salvo María Carmen Murillo Viñas, que ha presentado renuncia a la titularidad del nicho, se pone de manifiesto el expediente durante el plazo de quince días hábiles para que los mismos puedan presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

A tal efecto y en el citado plazo, los terceros interesados deberán personarse en la Sección de Hacienda (Rentas) de la Diputación Provincial de Zaragoza, sita en plaza de España, 2 (entrada por calle Cinco de Marzo), para formular las alegaciones que estimen oportunas, en horario de 8:30 a 14:30, sin perjuicio de poder presentar dichas alegaciones en el Registro General de esta Diputación, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, y los sábados de 9:00 a 12:00

horas. Asimismo podrán presentar las alegaciones de conformidad con el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo otorgado a los interesados sin que se hayan producido alegaciones contra la solicitud de transmisión de la concesión administrativa, dándose el supuesto contenido en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, continuará el procedimiento de resolución del expediente.

Zaragoza, 21 de enero de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 818

Esta Presidencia, por decreto núm. 122, de 21 de enero de 2014, ha dispuesto aprobar el proceso de selección para la contratación de un peón caminero, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª Normas generales.

1.1. Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la contratación de un peón caminero, nivel VII del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, grupo cotización 8 de la Seguridad Social, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, cuyas funciones/tareas consistirán, en lo principal:

• Funciones básicas:

— Realiza la conservación de carreteras: parcheo con mezcla asfáltica, extensión de lechada bituminosa, extensión para tratamiento superficial con aglomerado caliente.

— Desbrozado y limpiado de cunetas y barandillas.

— Retirada de nieve.

— Ayuda en montaje y desmontaje de elementos auxiliares.

— Utiliza correctamente los equipos de protección individual y colectivos.

1.2. Los candidatos otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

2.ª Requisitos.

Los candidatos interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No padecer enfermedad, defecto físico o limitación psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones de la plaza.

f) No estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

g) Estar inscritos como desempleados en el Servicio Público de Empleo.

Los requisitos exigidos y anteriormente citados deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de formalización del contrato de trabajo.

3.ª Solicitudes.

La selección de la plaza de peón caminero se gestionará a través de la Oficina de Empleo Centro de Zaragoza (sita en calle Doctor Cerrada, 3), mediante la correspondiente oferta de empleo.

Los interesados deberán presentar solicitud, acompañada del correspondiente currículum, junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados en el mismo (fotocopia del certificado de servicios prestados de empresa y de vida laboral, y fotocopia de títulos acreditativos de cursos), en la citada oficina de empleo, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Si el término expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

La presentación de la solicitud comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

4.ª Admisión y exclusión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes en la Oficina de Empleo Centro de Zaragoza (calle Doctor Cerrada, 3) se hará pública en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y en el BOPZ la lista completa de candidatos admitidos y excluidos a la realización de la prueba práctica.

Podrán efectuarse reclamaciones contra dicha lista de candidatos admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su publicación en el BOPZ.

5.ª Comisión de selección.

De conformidad con los artículos 29, procedimiento de contratación temporal, del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza y 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la comisión de selección, que será nombrada por decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial, juzgará los ejercicios del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La comisión de selección estará integrada por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, incluidos el presidente y el secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

Todos los miembros de la comisión de selección deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria, en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo/nivel o grupo/nivel superior de los previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros de la comisión de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al presidente de la Diputación Provincial, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la misma ley.

En los supuestos de ausencia del presidente, las funciones de presidencia serán ejercidas por los vocales, siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

La comisión de selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultada para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

El Servicio de Personal prestará su asistencia técnica a la comisión, que podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, la comisión podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario de la comisión en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

La composición de la comisión de selección se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros de la comisión percibirán las "asistencias" que regula el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Los acuerdos de la comisión se harán públicos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

6.ª Sistema de selección.

El sistema de selección constará de una fase de concurso (valoración de méritos), de carácter no eliminatorio, y de una fase práctica (valoración de conocimientos), de carácter eliminatorio y de realización obligatoria. En ningún caso, los puntos obtenidos en la fase de concurso podrán servir para superar el ejercicio suspendido en la fase práctica.

En la selección se valorarán los conocimientos prácticos y los méritos alegados por los interesados en la correspondiente fase de concurso, de la siguiente manera:

VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS:

• Fase práctica:

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos relacionados con las funciones propias a desarrollar, definidas en la base 1.1, en el tiempo y forma que determine la comisión de selección. Esta fase se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos para superar la fase.

VALORACIÓN DE MÉRITOS:

• Fase de concurso:

Se valorarán los siguientes méritos, hasta un máximo de 4 puntos:

a) Experiencia:

— Experiencia en el desarrollo de las funciones propias indicadas en la base 1.1 como peón caminero, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, a razón de 0,25 puntos por año completo, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Formación:

— Se valorarán los cursos de formación directamente relacionados con la plaza ofertada, a razón de 0,10 puntos por hora, hasta un máximo de 1 punto.

7.ª Desarrollo del proceso, calificación final, propuesta de contratación y presentación de documentos.

La fecha de realización de la prueba práctica se publicará en el BOPZ con una antelación mínima de setenta y dos horas y, asimismo, se dará publicidad de la misma en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Los candidatos serán convocados para la realización de la prueba práctica en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por la comisión de selección.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento de la comisión de selección que alguno de los candidatos no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el candidato en la solicitud de admisión al proceso selectivo.

Los anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

La calificación final para aquellos candidatos que hayan superado la fase práctica vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y de la calificación atribuida en la fase práctica, lo que determinará el orden de puntuación definitivo.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los candidatos en la fase práctica, serán criterios para dirimir el mismo la puntuación total obtenida en la fase de concurso; y si persiste el empate, se podrá establecer, por la comisión de selección, una prueba adicional de contenido práctico.

Finalizado el proceso selectivo, la comisión de selección hará público en el tablón de anuncios del Palacio Provincial la relación de candidatos con la puntuación definitiva otorgada, ordenada de mayor a menor calificación final, y la propuesta de contratación a favor del candidato que haya obtenido la mayor calificación final.

Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Las peticiones de revisión solo se admitirán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente en el que se publiquen los resultados obtenidos en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

El candidato propuesto por la comisión de selección presentará en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del DNI vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.
- Fotocopia compulsada de la documentación exigida en la base 2 c).
- Cumplimentación de declaración por el interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Obtención, previa citación cursada por la Diputación Provincial de Zaragoza, del informe médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico.
- Documento en que se comprometa a recibir y realizar, en el plazo de seis meses desde la formalización del correspondiente contrato de relevo, la formación específica de “operadores de vehículos y maquinaria de movimientos de tierras” (BOE núm. 64, de 15 de marzo de 2012, del V Convenio Colectivo del Sector de la Construcción, artículo 161) y de “conservación y explotación de carreteras” (BOE núm. 129, de 13 de mayo de 2013, publicando la revisión parcial del V Convenio Colectivo del Sector de la Construcción).

Si dentro del plazo expresado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base 2, o el resultado del reconocimiento médico fuera de “no apto”, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.ª Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, la Presidencia de la Diputación Provincial procederá al nombramiento correspondiente a favor del candidato propuesto, que deberá formalizar el correspondiente contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria. Si, sin causa justificada, no se formalizara el correspondiente contrato por el candidato propuesto, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

9.ª Normas finales.

Las presentes bases vinculan a la Administración, a la comisión de selección y a quienes participen en el proceso selectivo, y tanto la presente convocatoria con sus bases como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 22 de enero de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 819

Esta Presidencia, por decreto número 120, de 21 de enero de 2014, ha dispuesto:

Primero. — Aprobar la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria aprobada por decreto de la Presidencia número 4.046, de 21 de noviembre de 2013, para la selección de un oficial 1.ª maquinista de Infraestructura Rural, mediante un contrato de relevo a tiempo parcial (75%), hasta que su titular alcance la edad de jubilación reglamentaria, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 277, de 2 de diciembre de 2013.

• CANDIDATOS ADMITIDOS:

ARRONDO SORIA, JOSÉ JAVIER.
 BELLERA NAT, JOSÉ MANUEL.
 BUNUEL AGUADO, MIGUEL ÁNGEL.
 CABESTRE MONGUILOD, JESÚS.
 CASADO ALONSO, JOSÉ ANTONIO.
 CÓRDOVA NAVARRO, FÉLIX.
 CRESPO MERCADAL, JOSÉ LUIS.
 ESCOLANO ANTORÁN, ANTONIO.
 GARRIS PINTANEL, DIEGO.
 GÓMEZ GALDEANO, PEDRO LUIS.
 GÓMEZ GARCÍA, JUAN LUIS.
 GRACIA MAICAS, RAÚL.
 HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, MANUEL.
 HERNÁNDEZ NAVARRO, JAVIER.
 IZQUIERDO PELLICER, JOSÉ ANTONIO.
 LANZÁN CHUECA, ADOLFO.
 LÓPEZ DEL PESO, JUAN JOSÉ.
 LÓPEZ VIDAL, ADRIÁN.
 MÁRQUEZ PINILLA, ENRIQUE.
 MILLA HERRERO, ISIDORO.
 MOLINER LAFUENTE, JOSÉ LUIS.
 MONTAÑÉS ESPÉS, GERMÁN.
 MORALES AGONILLAS, LUIS ALBERTO.
 MORENO CEBRIÁN, ÍÑIGO.
 OLIVEROS GRACIA, JORGE ANTONIO.
 PEDROSA GRACIA, SERGIO.
 RODRÍGUEZ MACÍAS, JUAN CARLOS.
 ROMEA LERIA, LUIS MIGUEL.
 RUPÉREZ FRAILE, ANTONIO.
 SOTODOSOS VILLAVEVERDE, ALFONSO.
 VILLAGRASA ASENSIO, DAVID.

• CANDIDATOS EXCLUIDOS:

Por no estar inscritos como desempleados en el Servicio Público de Empleo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

ALBERICIO RUIZ, FERNANDO.
 ANÉS PÉREZ, ROBERTO.
 ARCOS MILLÁN, ISIDRO.
 CAZCARRO PONTAQUE, RAÚL.
 CLIMENTE ORENSANZ, ENRIQUE.
 GRACIA PEDROSA, FRANCISCO JAVIER.
 GRACIA PEDROSA, JOSÉ MANUEL.
 PRADO SUÁREZ, JOSÉ MANUEL.
 SÁEZ POMARETA, ÁNGEL.
 TORRES CALVO, CARLOS.
 VIDAL RÁFALES, SANTIAGO.

Segundo. — Contra la presente resolución podrán efectuarse reclamaciones contra la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su publicación en el BOPZ. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia de la Corporación, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, a 22 de enero de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Presidencia, Economía y Hacienda

Agencia Municipal Tributaria
 Servicio de Recaudación

Núm. 758

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto tasa por aprovechamiento especial derivado del paso de vehículos de peso o tamaño superior al autorizado por las vías públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por aprovechamiento especial derivado del paso de vehículos de peso o tamaño superior al autorizado por las vías públicas (clave recaudatoria VA-31-14).

Plazos de pago

- Período voluntario: Desde el 1 de febrero al 31 de marzo de 2014.
- Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

- En las oficinas de Recaudación Municipal (vía Hispanidad, 20, planta calle), de 8:30 a 13:30 horas.
- En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.
- Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.
- Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Notas de interés

- A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibir" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúan el pago.
 - Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 15 de marzo de 2014 no han recibido la carta de pago deberán pasarse por las oficinas municipales de Recaudación (sitadas en edificio Seminario, vía Hispanidad, 20) para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 31 de marzo de 2014, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.
- Zaragoza, 10 de enero de 2014. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Confederación Hidrográfica del Ebro**COMISARÍA DE AGUAS****Núm. 14.086/2013**

Internacional Sanitary, S.L., ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Internacional Sanitary, S.L.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de un polígono. Cauce: Sangrera.

Unidad hidrogeológica: Depresión de Calatayud.

Término municipal del vertido: Calatayud (Zaragoza).

Se trata del vertido de aguas residuales de tipo sanitario procedente de un polígono industrial, cuyo caudal se estima en 0,02 metros cúbicos/día y 5,2 metros cúbicos/año, y es sometido a un tratamiento primario, un tratamiento biológico de biodiscos y una clarificación a través de un decantador lamelar, antes de ser evacuado a una sangrera tributaria del río Jiloca.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 29 de noviembre de 2013. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS**Núm. 525**

María Soledad Sancho Urgel y Jesús Sancho Urgel son titulares de una concesión de aguas subterráneas a derivar de un manantial en la margen izquierda del río Jalón, en el paraje "Fuente del Caño" (polígono 105, parcela 319, en Sestrica (Zaragoza), con destino a riego de 7,05 hectáreas (fincas números 219 y 223 del polígono 101, parcelas 1, 8, 15, 17, 18, 29 y 32 del polígono 105, y parcela 135 del polígono 109), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 3,153 litros por segundo y un volumen anual de 34.500 metros cúbicos. La concesión está inscrita en la sección A, tomo 72 y hoja 95 del Registro de Aguas.

Han solicitado modificación de características de la concesión por aumento de la superficie de riego en la parcela 43 del polígono 105, de 0,8337 hectáreas, con un volumen anual total de 40.000 metros cúbicos; también se ha construido una nueva balsa de 3.500 metros cúbicos de capacidad. La extracción del agua se realizará por medio de motobomba portátil de 10 CV de potencia capaz de elevar un caudal de 8,33 litros por segundo. Solicitan que los nuevos titulares de la concesión sean Víctor Sancho Roy y Jesús Sancho Urgel, como actuales propietarios de las parcelas afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 29 de noviembre de 2013. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS**Núm. 528**

José Luis Suárez Español, Fermín Suárez Español y Rafael Suárez Español han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Objeto: Concesión.

Solicitantes: José Luis Suárez Español, Fermín Suárez Español y Rafael Suárez Español.

Cauce: Río Ebro.

Municipio de la toma: Osera de Ebro (Zaragoza).

Coordenadas de la toma: UTMX: 698643; UTM Y: 4603710 (huso 30T ED 50).

Caudal máximo instantáneo: 41,67 litros por segundo.

Volumen máximo anual: 20.395 metros cúbicos.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 1,48 litros por segundo.

Destino: Riegos.

El aprovechamiento consiste en la captación de las aguas del río Ebro, en el término municipal de Osera de Ebro (Zaragoza), mediante una bomba acoplada al cardán de un tractor de 70 CV de potencia, que impulsará las aguas a través de una tubería de PVC de 250 milímetros de diámetro, con destino al riego superficial de 1,5919 hectáreas de trigo, maíz y alfalfa, en la parcela 25 del polígono 15, en el mismo término municipal mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 29 de noviembre de 2013. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Servicio Provincial de Industria e Innovación**SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA****Núm. 13.365/2013**

RESOLUCION del Departamento de Industria e Innovación, Servicio Provincial de Zaragoza, por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Cariñena. (AT 128/2013).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Antonio Mainar Royo para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida aérea-subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a riego agrícola del petionario y situado en término municipal de Cariñena, polígono 105, parcela 21, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Angel Santillán Lázaro, con presupuesto de ejecución de 26.896,98 euros,

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA: Línea eléctrica aérea-subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, que derivara del apoyo número 10 de la línea de ERZ Endesa "Polígono 1", con una longitud de 22 metros en el tramo aéreo, realizada con conductores 47-AL1/8-ST1A (LA-56) sobre apoyo metálicos en un solo vano, y 198 metros en el tramo subterráneo, con conductores 3 × 1 × 150 mm² Al, 12/20 kV.

El apoyo de seccionamiento y de conversión a subterráneo dispondrá de un seccionador tripolar tipo "Alduti" de 24 kV y 400 A, bases portafusibles con cartuchos fusibles APR y autoválvulas.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 100 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipado con seccionadores unipolares tipo "XS" de 24 kV y 100 A, autoválvulas y un transformador trifásico de 100 kVA.

Zaragoza, a 11 de noviembre de 2013. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 594

ANUNCIO del Departamento de Industria e Innovación, Servicio Provincial de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en el término municipal de Morata de Jalón. (Expte. AT 186/2013).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Zaragoza, calle San Miguel, 10.

Peticionario: Depuración Zona 7B U.T.E.

Domicilio: Zaragoza, polígono Plaza, ronda Canal Imperial de Aragón, 18.

Referencia: AT 186/2013.

Emplazamiento: Término municipal de Morata de Jalón.

Tensiones: 15/15 kV.

Acometida: Línea eléctrica aérea-subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CS, a 15 kV y 184+154 metros de longitud aérea y 520 metros subterráneos.

Finalidad de la instalación: Motivada por la construcción de una estación depuradora de aguas residuales.

Presupuesto: 138.855,70 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2013. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 751

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica. (Expediente ZA-AT0003/13).

Vista la Resolución de 2 de enero de 2014 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter a procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de la línea que se indica, y a los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica aerosubterránea, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Calle San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0003/13.

Tensión: 15 kV.

Origen: Apoyo número 30, existente, de la línea eléctrica "Tobed-Codos".

Final: CT Z05953 "Codos", existente.

Longitud: 5.530 metros en el tramo aéreo y 12 metros en el tramo subterráneo.

Recorrido: Términos municipales de Tobed y Codos.

Finalidad: Sustituir la línea existente, que se desmontará.

Presupuesto: 171.439,20 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, a 14 de enero de 2014. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFARJÍN

Núm. 781

Por resolución de Alcaldía de fecha 12 de diciembre de 2013 se adjudicó el contrato de obras consistentes en renovación de redes de abastecimiento de agua en calles Nuestra Señora de la Peña y Sierra Alcubierre, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Alfajarín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 8/2013.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Renovación de redes de abastecimiento de agua en calles Nuestra Señora de la Peña y Sierra Alcubierre.

c) CPV (Referencia de nomenclatura): 4523.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. *Valor estimado del contrato:* 60.186,76 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto, 49.741,12 euros. Importe total, 60.186,76 euros.

6. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 12 de diciembre de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato 7 de enero de 2014.

c) Contratista: Aquara, Gestión Ciclo Integral de Aguas de Aragón, S.A.U.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 34.072,67 euros. Importe total, 41.227,93 euros.

Alfajarín, a 23 de enero de 2014. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

ALHAMA DE ARAGÓN

Núm. 805

El Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Aragón, en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2013, acordó la aprobación provisional del Reglamento de Honores y Distinciones de la Corporación Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Alhama de Aragón, a 16 de enero de 2014. — El alcalde, José María Castellón Mozota.

ALHAMA DE ARAGÓN

Núm. 806

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2014 se aprobó el padrón fiscal de la tasa por prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, recogida de basuras y canon de saneamiento correspondiente al primer trimestre de 2013.

EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PLAZO DE INGRESO: Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas a tal efecto, en horario de atención al público de las mismas, o mediante cualquier otro medio de pago legal aceptado por Aquages PTFA., S.A.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio de Aquages PTFA, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria,

y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de pago, o en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Alhama de Aragón, a 16 de enero de 2014. — La tesorera, María Pilar Marco Cebolla.

ALHAMA DE ARAGÓN

Corrección de errores

Núm. 835

Advertido error en anuncio número 14.011 (página 14), publicado en el BOPZ número 288, de fecha 17 de diciembre de 2013, relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, veladores y establecimientos análogos, se procede a su rectificación como sigue:

DONDE DICE:

Artículo 7.º Cuota tributaria:

Elementos	Temporalidad Número de días	Espacio ocupado Por unidad	Importe euros
Mesas	Anualidad	1	2.70
Sillas	Anualidad	1	5.50
Tribunas	Anualidad	1	250
Tablados	Anualidad	1	250
Atracciones o Recreo	Diario	Hasta 5 metros	10
		Más de 5 metros hasta 8 metros	15
Puesto de Venta Ambulante	Diario	Hasta 5 metros	10

DEBE DECIR:

Artículo 7.º Cuota tributaria:

Elementos	Temporalidad Número de días	Espacio ocupado Por unidad	Importe euros
Mesas	Anualidad	1	10
Sillas	Anualidad	1	2,50
Tribunas	Anualidad	1	250
Tablados	Anualidad	1	250
Atracciones o Recreo	Diario	Hasta 5 metros	10
		Más de 5 metros hasta 8 metros	15
Puesto de Venta Ambulante	Diario	Hasta 5 metros	10

Alhama de Aragón, a 15 de enero de 2013. — El alcalde, José María Castejón Mozota.

CETINA

Núm. 773

No habiéndose presentado alegaciones y/o reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto municipal para el año 2014, ha quedado aprobado definitivamente, así como sus documentos complementarios, por aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el resumen por capítulos del presupuesto, así como la plantilla de personal:

Presupuesto ejercicio 2014

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 113.500.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 203.600.
3. Gastos financieros, 3.600.
4. Transferencias corrientes, 8.000.
6. Inversiones reales, 437.600.
7. Transferencias de capital, 8.000.

Total gastos, 774.300 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 150.000.
2. Impuestos indirectos, 4.000.
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 145.500.
4. Transferencias corrientes, 153.000.
5. Ingresos patrimoniales, 22.800.
6. Enajenación de inversiones reales, 12.000.
7. Transferencias de capital, 287.000.

Total ingresos, 774.300 euros.

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS:

- De habilitación nacional:

—Una plaza de secretario-interventor, escala de funcionario con habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel 26. Cubierta.

- De la escala de Administración General:

—Una plaza de administrativo, grupo C1, nivel 15. Vacante.

B) LABORALES:

- Fijos:

—Una plaza de auxiliar de biblioteca. Tiempo parcial.

—Una plaza de limpiadora. Tiempo parcial.

- Temporales:

—Una plaza peón servicios (convenio DPZ). Tiempo parcial.

—Una plaza peón servicios. Tiempo completo.

—Una plaza administrativo. Tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cetina, a 22 de enero de 2014. — El alcalde, José Miguel Velázquez Hernández.

LA MUELA

Núm. 774

Por decreto de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2014 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón correspondiente a la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón del cuarto trimestre de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento del cuarto trimestre de 2013 se encuentra expuesto al público por término de veinte días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago o que por cualquier motivo no lo hayan abonado deberán dirigirse al servicio de suministro de aguas del Ayuntamiento para recibir la documentación necesaria, de la cual la carta de pago le será diligenciada de recibí en el momento de abono por la entidad bancaria correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y vencido el pago de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):
— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Preceptivamente, reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, o en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

La Muela, a 17 de enero de 2014. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

MAGALLÓN

Núm. 764

ANUNCIO sobre notificación colectiva, exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable y canon de saneamiento correspondiente al tercer cuatrimestre de 2013.

Por resolución del alcalde de fecha 22 de enero de 2014 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer cuatrimestre de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):
— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):
— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Magallón, 22 de enero de 2014. — El alcalde, Víctor Manuel Chueca Rodríguez.

MUEL

Núm. 738

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Muel sobre la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de la localidad de Muel, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo contenido se amplía con la siguiente redacción:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1.º Normativa aplicable.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15, en concordancia con el artículo 59.1, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula en este término municipal el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 92 a 99 del citado Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 2.º Naturaleza y hecho imponible.

1. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los Registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto, también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos al impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a las de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Art. 3.º Exenciones

1. Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, comunidades autónomas y entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Se trata de vehículos cuya tara no es superior a 350 kg y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 km/h, proyectados y contruidos especialmente (y no meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de cartilla de inspección agrícola.

h) Y todas las demás exenciones reguladas legalmente.

2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio.

La exención, una vez declarada, tendrá efectividad en el período impositivo siguiente a aquel en que se hubiese formulado la correspondiente solicitud.

Los interesados deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

a) En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, copia de la siguiente documentación:

— Permiso de circulación.

— Certificado de características técnicas del vehículo.

— Carné de conducir (anverso y reverso).

— Declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el organismo o autoridad competente.

— Justificación documental del destino del vehículo ante el Ayuntamiento de la imposición, en los siguientes términos:

— Declaración del interesado.

— Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

—Cualesquiera otros certificados expedidos por la autoridad o persona competente.

b) En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola, la copia de la siguiente documentación:

- Permiso de circulación.
- Certificado de características técnicas del vehículo.
- Cartilla de inscripción agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.

No procederá la aplicación de esta exención, cuando por la Administración municipal se compruebe que los tractores, remolques o semirremolques de carácter agrícola se dedican al transporte de productos o mercancías de carácter agrícola o que no se estime necesario para explotaciones de dicha naturaleza.

Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá documento que acredite su concesión.

Art. 4.º *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Art. 5.º *Cuota.*

1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se aplicarán coeficientes de incremento, por lo que el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

- Potencia y clase de vehículo:

A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales, 12,62 euros.
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales, 34,08 euros.
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales, 71,94 euros.
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales, 89,61 euros.
- De 20 caballos fiscales en adelante, 112 euros.

B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas, 83,30 euros.
- De 21 a 50 plazas, 118,64 euros.
- De más de 50 plazas, 148,30 euros.

C) Camiones:.

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 42,28 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 83,30 euros.
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 118,64 euros.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 148,30 euros.

D) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales, 17,67 euros.
- De 16 a 25 caballos fiscales, 27,77 euros.
- De más de 25 caballos fiscales, 83,30 euros.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:.

- De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil, 17,67 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 27,77 euros.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 83,30 euros.

F) Vehículos:

- Ciclomotores, 4,42 euros.
- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 4,42 euros.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 7,57 euros.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 15,15 euros.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 30,29 euros.
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 60,58 euros.

2. A los efectos de la aplicación de las anteriores tarifas y la determinación de las diversas clases de vehículos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

3. Se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.º En todo caso, dentro de la categoría de «tractores», deberán incluirse, los «tractocamiones» y los «tractores y maquinaria para obras y servicios».

2.º Los «todoterrenos» deberán calificarse como turismos.

3.º Las «furgonetas mixtas» o «vehículos mixtos adaptables» son automóviles especialmente dispuestos para el transporte, simultáneo o no, de mercancías y personas hasta un máximo de nueve incluido el conductor, y en los que se pueden sustituir eventualmente la carga, parcial o totalmente, por personas mediante la adición de asientos.

Los vehículos mixtos adaptables tributarán como «camiones» excepto en los siguientes supuestos:

a) Si el vehículo se destina exclusivamente al transporte de viajeros de forma permanente tributará como «turismo».

b) Si el vehículo se destina simultáneamente al transporte de carga y viajeros, habrá de examinarse cuál de los dos fines predomina, aportando como criterio razonable el hecho de que el número de asientos exceda o no de la mitad de los potencialmente posibles.

4.º Los «motocarros» son vehículos de tres ruedas dotados de caja o plataforma para el transporte de cosas, y tendrán la consideración, a efectos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de «motocicletas».

Tributarán por la capacidad de su cilindrada.

5.º Los «vehículos articulados» son un conjunto de vehículos formado por un automóvil y un semirremolque.

Tributará simultáneamente y por separado el que lleve la potencia de arrastre y el semirremolque arrastrado.

6.º Los «conjuntos de vehículos o trenes de carretera» son un grupo de vehículos acoplados que participan en la circulación como una unidad.

Tributarán como «camión».

7.º Los «vehículos especiales» son vehículos autopropulsados o remolcados concebidos y construidos para realizar obras o servicios determinados y que, por sus características, están exceptuados de cumplir alguna de las condiciones técnicas exigidas en el Código o sobrepasan permanentemente los límites establecidos en el mismo para pesos o dimensiones, así como la máquina agrícola y sus remolques.

Las máquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán por las tarifas correspondientes a los «tractores».

La potencia fiscal, expresada en caballos fiscales, se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.20 del Reglamento General de Vehículos, en relación con el anexo V del mismo.

Art. 6.º *Bonificaciones.*

1. Los vehículos catalogados como históricos de acuerdo a lo establecido en el capítulo I del Reglamento de Vehículos Históricos, aprobado por el Real Decreto 1.247/1995, de 14 de julio, gozarán de una bonificación del 100% en la tarifa que, en cada caso, les sea de aplicación.

Para el disfrute de esta bonificación, los titulares de los vehículos habrán de instar su concesión, a la que deberán adjuntar copia de la tarjeta de inspección técnica y su calificación y registro como vehículo histórico, en la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

La bonificación, una vez declarada, tendrá efectividad en el período impositivo siguiente a aquel en que se hubiese formulado la correspondiente solicitud y se otorgará por un plazo máximo de cuatro años a contar desde el siguiente a la matriculación del vehículo, transcurridos los cuales decaerá el derecho a la bonificación.

2. Los titulares de vehículos de primera matriculación podrán disfrutar de una bonificación del 75% de la cuota en el período impositivo siguiente al de su matriculación, siempre que sean vehículos de los siguientes tipos:

- a) Vehículos con motores eléctricos.
- b) Vehículos con motores de gases licuados del petróleo.
- c) Vehículos con motores de gas natural.
- d) Vehículos con motores híbridos (eléctrico-gasolina, eléctrico-diésel, gasolina-gases licuados del petróleo y gasolina-gas natural).

Asimismo, quienes realicen una reforma de sus vehículos para adaptarlos a una de las tipologías anteriores podrán disfrutar de la precitada bonificación en el período impositivo siguiente al año en el que se produzca la reforma.

Para el disfrute de esta bonificación los titulares de los vehículos habrán de instar su concesión adjuntando la siguiente documentación:

—Copia de la tarjeta de inspección técnica del vehículo, en la que se refleje, en su caso, la reforma del vehículo, así como la fecha de la misma.

—Documentación acreditativa de que el motor del vehículo posee las características exigidas, salvo que las mismas figuren en la tarjeta de inspección técnica.

El plazo de presentación de la solicitud será hasta el 31 de enero del año siguiente a aquel en el que se produzca la matriculación o reforma del vehículo.

Una vez reconocido por esta Administración el derecho al disfrute de esta bonificación, la misma surtirá efecto en el ejercicio siguiente a aquel en que se hubiese producido la matriculación o la reforma.

Para gozar de las bonificaciones establecidas en los apartados 10 y 20 del presente artículo será requisito imprescindible que el obligado tributario se encuentre al corriente en el pago de todas las exacciones municipales de las que resulte obligado al pago cuyo período voluntario de ingreso haya vencido.

Art. 7.º *Período impositivo y devengo.*

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

Cuando proceda el prorrateo de la cuota por alta del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de dicha cuota correspondiente a los trimestres del año que restan por transcurrir, incluido aquel en el que tenga lugar la referida alta.

Cuando proceda el prorrateo por baja temporal o definitiva del vehículo, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido, incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja.

Cuando el Ayuntamiento conozca la baja del vehículo antes de la elaboración del documento cobradorio, el impuesto se liquidará con el prorrateo de la cuota que corresponda.

Cuando la baja del vehículo tenga lugar con posterioridad a la elaboración del documento cobratorio y se haya hecho efectivo el pago del impuesto, el sujeto pasivo podrá solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente.

En los supuestos de transferencia o cambio de domicilio con trascendencia tributaria la cuota será irreducible y el obligado al pago del impuesto será quien figure como titular del vehículo en el permiso de circulación el día primero de enero y en los casos de primera adquisición el día en que se produzca dicha adquisición.

Art. 8.º Gestión.

1.º Normas de gestión.

1. Corresponde a este Ayuntamiento la gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de los vehículos que, en los correspondientes permisos de circulación, consten domiciliados en el municipio de Muel, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. En los supuestos de adquisición y primera matriculación de los vehículos, o cuando estos se reformen de manera que altere su clasificación a los efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán con carácter previo a su matriculación en la Jefatura Provincial de Tráfico autoliquidación haciendo constar los elementos tributarios determinantes de la cuota a ingresar.

Se acompañará:

- Documentación acreditativa de la compra o modificación del vehículo.
- Certificado de características técnicas.
- DNI o CIF del sujeto pasivo.

La liquidación se podrá presentar por el interesado o por su representante.

Simultáneamente a la presentación de la autoliquidación, el sujeto pasivo ingresará el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma.

Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional, en tanto que por la Administración municipal no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la correcta aplicación de las normas reguladoras del impuesto.

La oficina gestora, tras verificar que el pago se ha hecho en la cuantía correcta, dejará constancia de la verificación en el impreso de declaración.

3. En los supuestos de vehículos ya matriculados o declarados aptos para circular, el impuesto se gestiona a partir del padrón anual del mismo.

Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro de Tráfico y en las Comunicaciones de la Jefatura de Tráfico relativas a altas, bajas, transferencias, reformas de los vehículos, siempre que se altere su clasificación a efectos de este impuesto, y cambios de domicilio.

El padrón del impuesto se expondrá al público por un plazo de un mes para que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público del padrón se anunciará en el BOPZ y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el período ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 5% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4. No obstante, una vez abonada la cuota del impuesto, si algún contribuyente se cree con derecho a la devolución podrá solicitarla dentro del plazo determinado al efecto y por alguna de las causas previstas en la legislación vigente.

2. Altas, bajas, reformas de los vehículos cuando se altera su clasificación a los efectos del impuesto, transferencias y cambios de domicilio.

1. Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación o la certificación de aptitud para circular de un vehículo deberán acreditar previamente el pago del impuesto.

2.º Los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente ante la referida Jefatura Provincial el pago del último recibo presentado al cobro del impuesto, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas por dicho concepto devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

3. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes, si no se acredita el pago del impuesto en los términos establecidos en los apartados anteriores.

3.º Sustracción de vehículos.

En el caso de sustracción de vehículos, previa solicitud y justificación documental, podrá concederse la baja provisional en el impuesto con efectos desde el ejercicio siguiente a la sustracción, prorrateándose la cuota del ejercicio de la sustracción por trimestres naturales.

La recuperación del vehículo motivará la reanudación de la obligación de contribuir desde dicha recuperación. A tal efecto, los titulares de los vehículos deberán comunicar su recuperación a la Policía Municipal en el plazo de quince días desde la fecha en que se produzca, la que dará traslado de la recuperación a la oficina gestora del tributo.

Art. 9.º Régimen de infracciones y sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

Disposición adicional única

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento del presente impuesto serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

Disposición transitoria

Los vehículos que, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, resultando exentos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por aplicación de la anterior redacción del artículo 94.1 d) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, no cumplan los requisitos fijados para la exención en la nueva redacción dada por la Ley 51/2002, a dicho precepto, continuarán teniendo derecho a la aplicación de la exención prevista en la redacción anterior del citado precepto, en tanto el vehículo mantenga los requisitos fijados en la misma para tal exención.

Disposición final única

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2013, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOPZ, y será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Muel, a 21 de enero de 2014. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

MUEL

Núm. 739

Queda elevada a definitiva la aprobación inicial de la modificación de créditos número 2 del presupuesto general del ejercicio 2013, con el siguiente detalle:

Gastos

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CREDITOS ANTERIORES	MODIFICACION PROPUESTA	CREDITOS DEFINITIVOS
Capítulo 2	Gastos en bienes comunes y servicios	917.400	39.500	956.900
Capítulo 8	Pasivos Financieros	12.000	31.201,24	43.201,24

Ingresos

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES ANTERIORES	MODIFICACION	PREVISIÓN DEFINITIVA
Capítulo 8	Activos Financieros	107.000	70.701,24	177.701,24

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Muel, a 21 de enero de 2014. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

MURERO**Núm. 813**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Murero para el ejercicio 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2014*Estado de gastos*

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	25.633,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	88.124,50
3	Gastos financieros	4.024,00
4	Transferencias corrientes	3.300,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	101.164,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	7.009,00
	Total presupuesto	229.254,50

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	27.000,00
2	Impuestos indirectos	600,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	29.680,00
4	Transferencias corrientes	64.425,50
5	Ingresos patrimoniales	6.370,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	101.179,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	229.254,50

Plantilla de personal

- Una plaza de secretario-interventor, en agrupación con Manchones.
- Una plaza de operario de servicios múltiples, a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murero, a 17 de enero de 2014. — El alcalde, Santiago Mingote García.

NUEZ DE EBRO**Núm. 780**

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el apartado II.L.c 2) de la Resolución de 9 de abril de 1997, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, así como en el censo electoral por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

- Viorica Ilenuta Dragoi, con tarjeta de residencia X-7.468.711-J.
- Mihaela Ciobanu, con tarjeta de residencia X-6.084.693-C.
- Bertrand André Barere, con tarjeta de residencia X-4.747.854-X.
- Alexandrine Luquet Barere, con documento X-4.781.744.K.
- Bertran André Barere, en representación del menor L.P.B.
- Bertran André Barere, en representación del menor R.E.B.
- Bertran André Barere, en representación de la menor A.J.B.

Intentada la notificación a los interesados sin que esta se pudiera practicar por desconocerse el domicilio de los mismos, podrán presentar reclamaciones por plazo de diez días, a contar desde la publicación del anuncio en el BOPZ.

Nuez de Ebro, 13 de enero de 2014. — La alcaldesa-presidente, María Dorita Miguel Abuelo.

PERDIGUERA**Núm. 743**

Por Joaquín Murillo Jaso se ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas de instalación y apertura de una explotación porcina de cebo, con emplazamiento en polígono 505, parcela 62 del término municipal de Perdiguera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre simultáneamente información vecinal y pública por el término de quince días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes.

Perdiguera, a 14 de enero de 2014. — El alcalde, José Manuel Usón Alcubierre.

PUEBLA DE ALBORTÓN**Núm. 745**

RESOLUCIÓN del Ayuntamiento de Puebla de Albornón por la que se anuncia subasta para la enajenación de bien patrimonial rústico.

Por acuerdo plenario de fecha 2 de diciembre de 2013 se adoptó el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras de la subasta para la enajenación del bien patrimonial rústico que luego se detalla del municipio de Puebla de Albornón (Zaragoza), el cual se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, y previa toma de conocimiento de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón de fecha 2 de enero de 2014, se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resultare necesario en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Puebla de Albornón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato: Enajenación de finca rústica consistente en:

—Parte de la parcela 6 del polígono 23, de 3,1203 hectáreas de superficie, que linda: al norte, parcelas 23/5, 23/9004 (carretera CV-624) y 23/9001 (camino de Jaulín); sur, parcela 23/9002 (camino) y resto de finca polígono 23, parcela 6; este, resto de finca polígono 23, parcela 6; y oeste, parcelas 23/5 y 23/9002 (camino). Finca registral número 2.019.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Tipo de licitación: El tipo de licitación, mejorable al alza, es de 21.842 euros.

5. Garantías: Fianza provisional, 2% del tipo de licitación.**6. Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Albornón.
- b) Domicilio y horario: Plaza de España, 1. Lunes y jueves, de 10:00 a 14:00 horas.
- c) Código postal y localidad: 50137 Puebla de Albornón (Zaragoza).
- d) Teléfono y fax: 976 146 051.

7. Lugar y plazo de presentación de ofertas: El lugar y horario serán los indicados en el punto 6, en el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

8. Apertura de ofertas: Según el punto 10 del pliego de condiciones.

Puebla de Albornón, a 14 de enero de 2014. — El alcalde, Dionisio Ansón Méndez.

SAN MARTÍN DE LA VIRGEN DE MONCAYO**Núm. 800**

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de diciembre de 2013, el presupuesto general, bases de ejecución y el anexo de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el BOPZ, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

San Martín de la Virgen de Moncayo, a 27 de diciembre de 2013. — El alcalde, Rafael Hernández Mora.

TARAZONA**Núm. 801**

Habiendo sido aprobado por resolución de Alcaldía núm 10/2014, de fecha 9 de enero de 2014, el padrón de contribuyentes relativo a las tasas por recogida de basuras, suministro de agua y canon de saneamiento, este último por cuenta del Instituto Aragonés del Agua, correspondiente al cuarto trimestre de 2013, se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PLAZOS: Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será del 15 de enero al 31 de marzo de 2014; transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

LUGAR Y HORARIO DE PAGO: En cualquier sucursal de Ibercaja.

DOMICILIACIONES BANCARIAS: Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

NOTAS DE INTERÉS:

1.ª Podrá realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas. Para ello cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la “carta de pago” le será diligenciada de “recibí” en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que quince días antes de la finalización del período voluntario no hayan recibido la documentación citada deberán pasarse por las oficinas municipales (sitas en calle Mayor, número 2) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del día 31 de marzo de 2014.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua.

— Recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del período voluntario de cobranza.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del período voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Tarazona, a 9 de enero de 2014. — El alcalde, Luís María Beamonte Mesa.

TORRES DE BERRELLÉN**Núm. 802**

Solicitada por Enrique Lorao Laserrada licencia ambiental de actividades clasificadas para la explotación porcina de cebo, a ubicar en polígono 1, parcelas 181, 182, 183 y 184, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don Sergio Gros Navés, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Torres de Berrellén, a 16 de enero de 2014. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

VALTORRES**Núm. 747**

Ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto general del Ayuntamiento de Valtorres, así como las bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamación durante el plazo de exposición al público, previo anuncio en el BOPZ número 299, de 31 de diciembre. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos, junto a la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

Presupuesto ejercicio 2014*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 14.000.
 2. Impuestos indirectos, 3.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 33.000.
 4. Transferencias corrientes, 48.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 6.000.
 7. Transferencias de capital, 86.000.
- Total ingresos, 190.000 euros.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 18.100.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 65.300.
 4. Transferencias corrientes, 2.500.
 6. Inversiones reales, 104.100.
- Total gastos, 190.000 euros.

Plantilla de personal

Ha quedado asimismo aprobada definitivamente la siguiente plantilla de personal:

A) PERSONAL FUNCIONARIO:

— Una plaza de secretario-interventor, grupo B (agrupado con Munébrega y La Vilueña), escala de habilitación nacional.

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

— Una plaza de peón, Plan Extraordinario de Empleo DPZ.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en las formas y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valtorres, a 16 de enero de 2014. — El alcalde, Javier García Flórez.

VERA DE MONCAYO**Núm. 768**

En la Secretaría-Intervención de esta entidad local, y a los efectos de cuantificar dispone el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas y otras instalaciones análogas, adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2014.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo de modificación de dicha Ordenanza fiscal reguladora del tributo, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el correspondiente “Boletín Oficial”.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Vera de Moncayo.

c) Órgano ante el que se presenta la reclamación: Pleno de la Corporación.

d) Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario.

Vera de Moncayo, a 22 de enero de 2014. — La alcaldesa, María Ángeles Sánchez Riera.

ZUERA**Núm. 748**

ANUNCIO relativo a la propuesta de aprobación definitiva de la modificación del estudio de detalle de la manzana RU-12 del Plan parcial del sector Zuera sur, a instancia de Antonio Bosque García.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación:

«Primero. — Aprobar definitivamente la modificación del estudio de detalle de la manzana RU-12 del Plan parcial del sector Zuera sur, presentado por parte de Cristina Villar Bosque, en representación de Antonio Bosque García, redactado por el arquitecto don José E. Villar Fernando, con el objeto único de establecer criterios estéticos con relación a las azoteas y cubiertas, y que no afecta a ningún otro parámetro relativo a la manzana, al mismo tiempo que tanto la edificabilidad como la ocupación máximas se mantienen con la propuesta en el estudio de detalle aprobado definitivamente por el Pleno ordinario de esta Corporación de fecha 1 de julio de 2010.

Segundo. — Publicar en el BOPZ y comunicar este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

Tercero. — Notificar al interesado».

Lo que se le notifica al interesado para su conocimiento y efectos, significándole que, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zuera, a 13 de enero de 2014. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Zaragoza

SECCIÓN CUARTA

Núm. 90

Doña María Lirios Monllor Domínguez, secretaria judicial de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que en el rollo de apelación número 335/2013 se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «Auto número 428.

Ilustrísimos señores:

Presidente: Don Juan Ignacio Medrano Sánchez.

Magistrados: Don Antonio Luis Pastor Oliver y doña María Jesús de Gracia Muñoz.

En Zaragoza, a 12 de noviembre de 2013. — La Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza:

Acuerda: Se estima el recurso de apelación interpuesto por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra el auto de 10 de julio de 2013 dictado por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza y recaído en el juicio declarativo ordinario núm. 13/2013, resolución que se deja sin valor ni efecto jurídico alguno, debiendo continuar el proceso contra la herencia yacente o ignorados herederos de Joaquín Idiago Ibarri, realizándose cuantas diligencias sean pertinentes para su identificación y localización. Sin costas por este recurso.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores magistrados referenciados. (Firmados: Juan Ignacio Medrano. — Antonio Luis Pastor. — María Jesús de Gracia. Rubricados).»

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y su publicación en el BOPZ a fin de que sirva de notificación en forma de la resolución dictada en el presente rollo de Sala a la demandada apelada herencia yacente de Joaquín Idiago Ibarri, expido y firmo la presente en Zaragoza, a diecinueve de diciembre de dos mil trece. — La secretaria judicial, María Lirios Monllor Domínguez.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 651

Cédula de notificación

En el procedimiento ordinario número 745/2012, sección h, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia.— En Zaragoza, a 18 de junio de 2013. — Vistos por don Luis Morales Salazar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 745/12 entre partes: De una, y como demandante, las entidades mercantiles La Zaragozaana, S.A., y Bebinter, S.A., representada en autos por el procurador don Alberto Javier Bozal Cortés y defendida por la letrada doña Elisa Baquedano Casterlenas, y de otra, como demandados, María Rosario Gracia Orta y Martín Costa Martínez y la compañía mercantil Cocina Maestra, S.L., incomparecidos en autos y en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad por importe de 13.357,95 euros.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señor Bozal Cortés, en nombre y representación de La Zaragozaana, S.A., y Bebinter, S.A., debo condenar y condeno a los demandados María Rosario Gracia Orta, Martín Costa Martínez y la compañía mercantil Cocina Maestra, S.L., a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 16.124,69 euros en el caso de María Rosario Gracia Orta y de Martín Costa Martínez, y que de dicha cantidad se abone por la mercantil Cocina Maestra, S.L., solidariamente con los otros dos demandados, la cantidad de 13.357,95 euros, más los intereses legales desde fecha de presentación de la demanda, que se incrementarán en dos puntos desde la presente resolución.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada, que deberá abonar las causadas en esta instancia en su totalidad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que, conforme a lo previsto en los artículos 458 y siguientes de la LEC, habrá de interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo en fecha y lugar “ut supra”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Rosario Gracia Orta, Martín Costa Martínez y Cocina Maestra, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, a quince de enero de dos mil catorce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 820

Doña Leticia Palomera Sánchez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 538/2012-C, a instancia de Banco Grupo Cajatrés, S.A., contra Ascensión López Pina y Daniel Fernando Giménez Labarta, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana. — Número 55: Vivienda sita en Zaragoza, avenida de Pablo Gargallo, 110, 6.º G, de 89,90 metros cuadrados de superficie útil y de 90 metros cuadrados según calificación definitiva. Lleva como anejos inseparables plaza de aparcamiento número 11, en la planta sótano, de 22,61 metros cuadrados, y cuarto trastero número 56, de 5,82 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza al tomo 2.369, libro 441, folio 184, finca número 8.561. Valorada en 105.546 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado (sito en Ciudad de la Justicia, edificio Vidal de Canellas, escalera F, planta tercera, avenida de Ranillas, de Zaragoza), el día 20 de marzo de 2014, a las 10:00 horas.

En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Condiciones de la subasta:

1.ª Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Identificarse de forma suficiente.

B) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

C) Presentar resguardo de que han depositado la cantidad en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto (oficina Torre Nueva), cuenta número 4900 0000 05 0538 12, o de que han prestado aval bancario, por el 5% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

2.ª Solo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.ª Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

5.ª La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicase a su favor.

7.ª No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.ª Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.ª Sirva la presente de notificación a los demandados para el caso de que esta no pueda practicarse personalmente.

Zaragoza, a dieciséis de abril de dos mil trece. — La secretaria judicial, Leticia Palomera Sánchez.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 821

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 597/2013-B2, seguido a instancia de Saint-Gobain Autover España, S.A., representada por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz, frente a Cristina Martínez Millán, demandada en situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia en fecha 13 de noviembre de 2013, y encontrándose dicha demandada en paradero desconocido se expide el presente a fin de hacer saber que la sentencia se encuentra a disposición del demandado rebelde en la Secretaría del Juzgado, haciéndole saber que el plazo para interponer recurso de apelación es de veinte días desde la publicación del presente edicto ante este órgano judicial, transcurridos los cuales la sentencia adquirirá carácter de firmeza, sirviendo el presente de notificación en forma.

Se hace saber igualmente que para interponer el recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto, en la cuenta de este expediente 0030 8005 40 0000000000, indicando en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “02 Civil-Apelación”.

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación “recurso” seguida del código “02 Civil-Apelación”.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo “observaciones” la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aa.

Zaragoza, a trece de noviembre de dos mil trece. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 822

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 900/2013-C, seguido a instancia de Moner, S.A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano, frente a Robert Zdenek Vilimek, en situación de rebeldía procesal, y María Martirio Rojo Fernández, se ha dictado sentencia en fecha 13 de enero de 2014, y encontrándose dichos demandados en paradero desconocido se expide el presente a fin de hacer saber que la sentencia se encuentra a disposición de los demandados rebeldes en la Secretaría del Juzgado, haciéndoles saber que no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza, a dieciséis de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 9

Núm. 749

Doña Marta Castán Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria número 52/2013-AA se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que se describe a continuación:

Finca de Gallur número 9.012, vivienda unifamiliar señalada con el número 9, sita en el término municipal de Gallur, calle Camino Real, números 3 y 6, señalada con el número 9, inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.588, libro 114, folio 61, finca número 9.012.

Tasada a efectos de subasta en 159.178 euros.

Situación posesoria de la finca: No consta ocupada.

Fecha, hora y lugar señalados para la subasta: Día 1 de abril de 2014, a las 10:00 horas, en el Juzgado de Primera Instancia número 9 (sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas).

Condiciones de la subasta: Los requisitos para tomar parte en la subasta serán los exigidos por los artículos 668 y siguientes de la LEC:

Primera. — Desde el momento del anuncio de la celebración de la subasta hasta su celebración cualquier interesado podrá solicitar del Tribunal inspeccionar el inmueble o inmuebles hipotecados, que lo comunicará a quien estuviere en la posesión, solicitando su consentimiento.

Cuando el poseedor consienta la inspección del inmueble y colabore adecuadamente ante los requerimientos del Tribunal para facilitar el mejor desarrollo de la subasta del bien hipotecado podrá solicitar al Tribunal una reducción de la deuda hipotecaria de hasta un 2% del valor por el que el bien hubiera sido adjudicado. El Tribunal, atendidas las circunstancias y previa audiencia del ejecutante por plazo no superior a cinco días, decidirá lo que proceda dentro del máximo deducible.

Segunda. — Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán identificarse de forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, o de haber prestado aval bancario, por el 5% del valor de tasación de los bienes objeto de la subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero.

El ejecutante que tome parte en la subasta como licitador, en los casos previstos legalmente, estará exento del depósito del 5% del valor de tasación antes referido para participar en la subasta.

Tercera. — La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la oficina judicial sede del órgano de ejecución.

Cuarta. — Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Quinta. — Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y entendiéndose que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicase a su favor.

Sexta. — Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no exista titulación y que aceptan asimismo subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta en caso de que el remate se adjudique a su favor.

Séptimo. — Solo el ejecutante podrá hacer posturas reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava. — Podrán hacerse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración en sobre cerrado y en las condiciones mencionadas. Caso de existir lotes, la subasta se celebrará por lotes independientes.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiera señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse subasta en el día y hora señalado se entenderá que la subasta se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Novena. — Se aprobará el remate a favor del postor cuya postura sea igual o superior al 70% del valor del bien, debiendo el rematante consignar en cuarenta días la diferencia entre lo consignado y el precio total del remate.

Si la postura fuera superior al 70%, pero ofreciéndose pagar a plazos con garantía suficiente, se hará saber al ejecutante la facultad de adjudicación del bien por el 70% ejercitable en el plazo de veinte días.

Caso de ser la postura inferior al referido 70%, el ejecutado, en el plazo de diez días, podrá presentar tercero que la mejore, superando el 70% o satisfaciendo el derecho del ejecutante; caso contrario, el ejecutante, en el plazo de cinco días, podrá adjudicárselo por el 70% o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior al 60% de su valor de tasación y a la mejor postura.

Asimismo, y caso de que no se den las condiciones anteriores, se podrá adjudicar a favor del mejor postor que haya ofrecido más del 50% del valor de tasación o en la forma establecida en el párrafo 3.º del número 4 del artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor, en el plazo de veinte días, pedir la adjudicación del bien. Si no se trata de la vivienda habitual del deudor, el acreedor podrá pedir la adjudicación por el 50% del valor por el que el bien hubiere salido a subasta o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos. Si se trata de la vivienda habitual del deudor, la adjudicación se hará por importe igual al 70% del valor por el que el bien hubiese sido salido a subasta o, si la cantidad que se le deba por todos los conceptos es inferior a dicho porcentaje, por el 60%. Se aplicará en todo caso la regla de imputación de pagos contenida en el artículo 654.3.

Décima. — En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

El presente edicto servirá de notificación de la celebración de la subasta a la parte ejecutada para el caso de que resulte infructuosa la notificación personal.

Zaragoza, a quince de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Marta Castán Martínez.

JUZGADO NÚM. 9

Núm. 824

Doña Marta Castán Martínez, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 782/2012-B, seguido a instancia de Amparo Hernando Navares contra Gloria Pérez Susín y Arquitectura de Interiores Gavel, S.L., se ha dictado sentencia en fecha 12 de noviembre de 2013, contra la cual no cabe recurso de apelación.

Y encontrándose la demandada Arquitectura de Interiores Gavel, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrán tener conocimiento íntegro del acto.

Zaragoza, a catorce de noviembre de dos mil trece. — La secretaria judicial, Marta Castán Martínez.

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 501

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.439/2013-C, instada por la procuradora señora Díaz, en nombre y representación de María Luz Pérez Barella, por el fallecimiento sin testar de Fernando Pérez Barella, nacido en la localidad de Zaragoza el día 6 de junio de 1934, hijo de Justo y de María, fallecido en Zaragoza el día 13 de septiembre de 2013, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento o pacto sucesorio y sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo sus parientes más próximos que reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo María Luz y María Lar Pérez Barella, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a las que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veintiocho de noviembre de dos mil trece. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 729

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número de declaración de herederos 1.486/2013-MT, por el fallecimiento sin testar de Eladio García Moreno, nacido en La Fuente de San Esteban (Salamanca) el 3 de noviembre de 1931 y

fallecido en Zaragoza el día 31 de enero de 2009, en estado civil de casado y sin descendientes, promovido por Eloy García Moreno, siendo los parientes más próximos del causante Eloy, Francisco, Lourdes y Felipe García Moreno, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de dos mil trece. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 13**Núm. 825**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 1.369/2013-R, por el fallecimiento sin testar de Carmen Rodríguez Rodríguez, ocurrido en Zaragoza el día 22 de julio de 2013, promovido por Teresa Rodríguez Rodríguez, en su nombre y en el de Ovidio, Higinio, Jesús y María Nieves Rodríguez Rodríguez; María Teresa, Abel, María del Pilar y Cecilio Rodríguez Domínguez; Victoria, Soledad, María del Socorro y Miguel Rodríguez Hernández; Eusebio Gómez Rodríguez, y María de las Mercedes, Juan José, María Lourdes y Rebeca Rodríguez González, parientes en segundo y tercer grados de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veinte de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 17**Núm. 826**

Don Carlos Jesús Artal Faulo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal número 747/2013-E, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a María del Mar Leticia Garries Caldevilla la sentencia recaída en el procedimiento de juicio verbal número 747/2013-E, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estimo la demanda interpuesta por Zaraqo INV 2004, S.L., frente a María del Mar Leticia Garries Caldevilla y condeno a la demandada a que pague a la actora la suma, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno».

Zaragoza, a diecinueve de diciembre de dos mil trece. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

JUZGADO NÚM. 19**Núm. 830**

Doña Carmen Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 250/2013-D se ha dictado sentencia, que por medio del presente se notifica a la demandada A Tu Manera Decoración, S.L., contra la que no cabe interponer recurso de apelación por razón de la cuantía, pudiendo el notificado tener conocimiento íntegro de la resolución en el Juzgado referido.

En el presente edicto se han incluido los datos ordenados en la Instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la publicación de datos.

Y para que conste, expido el presente en Zaragoza a veinte de diciembre de dos mil trece. — La secretaria judicial, Carmen Yuste González de Rueda.

JUZGADO NÚM. 19**Núm. 831**

Doña Carmen Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza, el pasado 10 de enero de 2014 se dictó sentencia que se notifica por medio del presente edicto a la demandada Nova Atlantic Trading, S.L.

Se hace saber a la referida demandada que en el Juzgado reseñado puede tener conocimiento íntegro de la sentencia, y que dispone de un plazo de veinte días para recurrirla, si a su derecho conviene, desde la publicación de este edicto.

El contenido del presente edicto se ajusta a la Instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que conste y su publicación en “Boletines Oficiales”, expido el presente en Zaragoza a quince de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Carmen Yuste González de Rueda.

Juzgados de lo Mercantil**JUZGADO NÚM. 1****Núm. 832**

En el presente procedimiento ordinario número 231/2011-D, seguido a instancia de Terradisa, S.A., representada por el procurador señor García Mercadal, frente a Tomás Iván Pérez Gómez, sin representación procesal, se ha dictado sentencia de fecha 2 de mayo de 2013, número 147/2013, estando a disposición del interesado en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de apelación en veinte días. Al interponer el recurso, el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir mediante la presentación de copia del resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto número 2232, clave 02, concepto “Civil-Apelación” (50 euros).

Y encontrándose dicho demandado Tomás Iván Pérez Gómez, con DNI 29.125.034-L, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, a dieciséis de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial.

JUZGADO NÚM. 2**Núm. 642**

En el presente procedimiento ordinario número 98/2013 seguido a instancia de Mantenimiento y Climatización Araikos, S.L., representada por la procuradora doña María Pilar Amador Guallar, frente a Lacosta Construcción Integral, S.L., Roberto Lacosta García y Ana María Gracia Morales, se ha dictado auto de aclaración de fecha 4 de julio de 2013 de la sentencia número 139/2013, dictada en los presentes autos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto. — Magistrada-jueza doña María Sáenz Martínez. — En Zaragoza, a 4 de julio de 2013.

Antecedentes de hecho:

Primero. — En el presente procedimiento se ha dictado sentencia número 139/2013, la cual ha sido notificada a las partes.

Segundo. — En la expresada resolución se contiene el siguiente párrafo: “En Zaragoza, a de julio de 2013”.

Tercero. — Con posterioridad a la firma de la referida resolución se ha advertido que por error u omisión no se ha incluido la fecha de la sentencia.

[...]

Parte dispositiva: Se acuerda aclarar la sentencia número 139/2013, de fecha 3 de julio de 2013, en el sentido de que en el encabezamiento de la misma, donde dice: “En Zaragoza, a de julio de 2013”, debe decir: “En Zaragoza, a 3 de julio de 2013”.

Líbrese certificación de esta resolución, que quedará unida a estas actuaciones, y llévase su original al libro de resoluciones definitivas.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que aquí se aclara-adiciona.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — La magistrada-jueza. — El/la secretario/a judicial».

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Lacosta Construcción Integral, S.L., Roberto Lacosta García y Ana María Gracia Morales, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a diez de enero de dos mil catorce. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NÚM. 1****Núm. 600**

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Jesús Buxeda Pérez contra Panificadora Luisa, S.L., Riveramila, S.L., Tiendas Un Kilo de Pan, S.L., Horno 300 Business Corporación, S.L., Promociones Pilar 2002, S.L., Logitrans Aragón, S.L.U., Riol, S.A., Panera Kreme, S.A., Auplagem, S.L., Tozalmar, S.A., Grupo Cercal de Alimentación, S.L., administración concursal de Grupo Cercal de Alimentación, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y administración concursal de Panificadora Luisa, S.L., registrado con el número de procedimiento de despido objetivo individual 607/2013, en reclamación de extinción por causa objetiva, se ha acordado citar a Riveramila, S.L., y Grupo Cercal de Alimentación, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan para el acto de conciliación el día 17 de marzo de 2014, a las 11:50 horas, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª); de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberán acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad, y los representantes de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación y acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Riveramila, S.L., y Grupo Cercal de Alimentación, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a trece de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 601

Doña Asunción Corchón Enciso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Magdalena García contra Lubricantes Moncayo, S.C., Fernando Moncayo Ramírez, Francisco Javier Moncayo Grassa y María Dolores Grassa Aracues, registrado con el número de procedimiento de ordinario 1.112/2013, en reclamación de cantidad, se ha acordado citar a Lubricantes Moncayo, S.C., Fernando Moncayo Ramírez, Francisco Javier Moncayo Grassa y María Dolores Grassa Aracues, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 1 (situado en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª; sala de vistas número 28, planta baja) el día 17 de noviembre de 2014, a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Lubricantes Moncayo, S.C., Fernando Moncayo Ramírez, Francisco Javier Moncayo Grassa y María Dolores Grassa Aracues, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a diez de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Asunción Corchón Enciso.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 603

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 242/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Carlos Ibáñez Moreno y Óscar Ibáñez Moreno contra la empresa Pasión Contract, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado y contra la que caben los siguientes recursos:

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en

concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 3, abierta en Banesto.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pasión Contract, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a tres de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 604

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 140/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rosa Angélica Martínez contra la empresa Jesús Fernando Sebastián Sánchez, sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de parte en Secretaría y frente a la que caben los siguientes recursos:

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta dicha resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús Fernando Sebastián Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 605

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Peris Laorden contra Franquicias Silvassa, S.L., Neardamo, S.L., Ancífrica, S.L., Arouane Hogar, S.L., Cirebón, S.L., y Compañía Bensia, S.L., registrado con el número despido/ceses en general 1.240/2013, en reclamación por despido disciplinario, se ha acordado citar a Franquicias Silvassa, S.L., Neardamo, S.L., Ancífrica, S.L., y Arouane Hogar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 (situado en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, bloque G) el día 26 de febrero de 2015, a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Franquicias Silvassa, S.L., Neardamo, S.L., Ancífrica, S.L., y Arouane Hogar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a trece de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 606

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 612/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Morcillo Viñuelas contra la empresa La Ocasión del Sofá, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse, y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en los que debe comparecer: Debe comparecer el día 14 de julio de 2014, a las 10:05 horas, en la sede del Juzgado de lo Social número 4 (sita en Ciudad de la Justicia, recinto Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas; sala de vistas número 33, planta baja), al acto de conciliación ante el/a secretario/a judicial, y en caso de no avenencia, al acto de juicio.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a La Ocasión del Sofá, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 607

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 804/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Guillermo Herrera Pereda contra la empresa Fegán Siglo XXI, S.L., Aplicaciones de Bioseguridad Ambiental, S.L., Arbellón, S.L., Antonio Cosme Buil Malo y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse, y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en los que debe comparecer: Debe comparecer el día 15 de octubre de 2014, a las 10:40 horas, en la sede del Juzgado de lo Social número 4 (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, sede Expo, sala de vistas número 33 del edificio Vidal de Canellas en su planta baja), al acto de conciliación ante el/a secretario/a judicial, y en caso de no avenencia, al acto de juicio».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Fegán Siglo XXI, S.L., Aplicaciones de Bioseguridad Ambiental, S.L., Arbellón, S.L., y Antonio Cosme Buil Malo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a catorce de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 608

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 287/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juana María Fraile Tres contra la empresa Asistencia Domiciliaria Integral de Zaragoza, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado auto de extinción de relación laboral, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asistencia Domiciliaria Integral de Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 610

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.174/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Margarita Ibáñez Lázaro contra Marleni Noemí Lapoint de Valdivieso, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. — Secretario judicial don Pablo Santamaría Moreno. — En Zaragoza, a 26 de diciembre de 2013. — La letrada doña Margarita Ibáñez Lázaro ha presentado minuta de honorarios afirmando que aún le son debidos y no han sido satisfechos por su defendida en la cuenta de abogados número 21/2013.

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo:

Requerir a Marcení Noemí Lapoint de Valdivieso para que proceda a pagar la cantidad de 106,25 euros en un plazo de diez días, o para que impugne la misma exponiendo los motivos que tuviera para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviera a su disposición.

Igualmente apercibo al/a la requerido/a de que si en dicho plazo no paga ni impugna cuenta de derechos y suplidos, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta, más las costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos último estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la secretario/a judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marleni Noemí Lapoint de Valdivieso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 611

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gregorio Jiménez Vázquez contra Frutas del Buro, S.L., y Preparados 2009, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con número de procedimiento de ordinario 1.223/2013, se ha acordado citar a Preparados 2009, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 34 asignada a este Juzgado de lo Social número 6 (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta baja) el día 19 de junio de 2015, a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Preparados 2009, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a trece de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7

Núm. 795

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eduardo Elías Chicote Gracia contra Stetic & Hair Store, S.L., en reclamación de extinción por causa objetiva, ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 10/2014, se ha acordado citar a Stetic & Hair Store, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 (situado en Ciudad de la Justicia, plaza Expo 2008, número 6, escalera G, 2.ª planta) el día 13 de febrero de 2014, a las 10:30 horas, para la celebración del acto de incidente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o

Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Stetic & Hair Store, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciséis de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NÚM. 19. — BARCELONA

Cédula de citación

Núm. 714

Procedimiento número 181/2013.

Parte actora: José Belmonte Centeno.

Parte demandada: Fondo de Garantía Salarial y La Mafia Sitges 2004, S.L.

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos de resolución, en auto instruido por este Juzgado de lo Social a instancia de José Belmonte Centeno contra Fondo de Garantía Salarial y La Mafia Sitges 2004, S.L., en reclamación de cantidad, seguido con el número 181/2013, se cita a la mencionada empresa La Mafia Sitges 2004, S.L., en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad (calle Girona, 2, 4.ª planta, 08010 Barcelona), el día 27 de febrero de 2014, a las 12:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el secretario judicial y el segundo ante el juez/a o magistrado/a, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y que la incomparación injustificada de la parte demandada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía y pudiendo ser tenida por conforme con los hechos de la demanda. Se le hace saber a la parte demandada que tiene a su disposición en la oficina judicial, para su examen, los autos de los que se deriva la presente citación.

Lo que se hace público mediante el BOPZ a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta oficina judicial, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Barcelona, a quince de enero de dos mil catorce. — El secretario judicial.

JUZGADO NÚM. 1. — PAMPLONA/IRUÑA

Cédula de notificación

Núm. 519

Doña Rosa María Valencia Ederra, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Pamplona/Iruña;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el número 868/2013, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de citación en legal forma a Centro Tecnológico de Tratamiento Superficial de Metales y Aleados, S.L., y a Cromados Plásticos, S.L., se expide la presente para su publicación en el BOPZ, en Pamplona/Iruña a nueve de enero de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Rosa María Valencia Ederra.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES “LOS LLANOS” DE PINA DE EBRO

Núm. 799

De conformidad con lo que determinan las vigentes Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes se convoca a todos los usuarios de la misma a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán el día 16 de febrero de 2014, a las 10:00 horas en primera convocatoria, en el salón del Centro de Día “San Roque” (plaza de España, sin número); caso de no haber suficiente número de partícipes se celebrarán el mismo día, a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, advirtiéndose que en esta se adoptarán los acuerdos con los partícipes que concurren, y con arreglo al siguiente

Orden del día

ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de actividades desarrolladas por la Junta Rectora durante el ejercicio 2013, y aprobación de la misma si, en su caso, procede.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de los gastos e ingresos del pasado ejercicio 2013.
- 4.º Aprobación, en su caso, del presupuesto para el ejercicio 2014.
- 5.º Elección de presidente de la Comunidad de Regantes.
- 6.º Ruegos y preguntas.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

Único. — Modificación, si procede, de los artículos 47 y 48 de las Ordenanzas de esta Comunidad.

Pina de Ebro, a 13 de enero de 2014. — El presidente, José Luis Abadía Salillas.

COMUNIDAD DE REGANTES MARGEN DERECHA DEL RÍO GUADALOPE

Núm. 816

El señor presidente de la Comunidad de Regantes Margen Derecha del Río Guadalope convoca a todos los partícipes a la Asamblea general ordinaria que se celebrará el día 13 de febrero de 2014 (jueves), en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Designación de dos personas para la firma del acta.
- 3.º Situación económica.
- 4.º Aprobación, si procede, de reclamación de la avería de las bombas.
- 5.º Información a los regantes de condiciones a seguir en caso de segregación de fincas.
- 6.º Informes del presidente.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Maella, a 20 de enero de 2014. — La Junta.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es